

Reglamento interno FabLab Badajoz

Capítulo 1. Generalidades y domicilio.

Artículo 1. Descripción.

FabLab Badajoz es un espacio de prototipado, invención, aprendizaje e innovación situado en la Escuela de Ingenierías Industriales del Campus Universitario de Badajoz.

Artículo 2. El espacio.

Para realizar sus actividades el laboratorio dispondrá de dos salas. Una en el segundo piso de la Escuela de Ingenierías Industriales, denominada "fabricación digital", mientras que el "taller" se encuentra en el sótano.

Capítulo 2. Usuarios y acceso.

Artículo 3. Los socios

Personas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la investigación, la creación, la producción y la difusión del conocimiento, tecnología y ciencia. Además, será obligatorio el acatamiento de las normas expuestas en los estatutos de la asociación y del presente documento, así como el pago de una cuota de 10€ anual para adquirir la condición de socio. Se creará una ficha de socio cuando éste se dé de alta en la que se incluirá el nombre completo, correo electrónico y número de teléfono.

Artículo 4. Las empresas

Las empresas interesadas en la utilización del espacio y/o la maquinaria del FabLab para el desempeño de alguna de sus actividades, podrán realizar un encargo por escrito a la Junta Directiva, la cual deberá dar una autorización expresa y establecer las condiciones concretas para la actividad a realizar y en el horario definido en este documento.

Artículo 5. Acceso y uso del espacio

Únicamente podrán acceder y hacer uso del espacio los socios mayores de edad, y que además acaten las condiciones expuestas en el presente reglamento y los estatutos. Para acceder al FabLab se acudirán a la consejería del centro para el registro y la cesión de la llave. El usuario que acceda a las instalaciones será responsable del uso de la maquinaria y el material, incluido el uso por parte de terceras personas.

También podrán realizarse prácticas, proyectos de asignaturas o TFGs en este espacio siempre y cuando el profesor asuma la responsabilidad de las actividades que realicen sus alumnos en él y haya un socio presente. Además, el profesor o el departamento tendrá que realizar una aportación al FabLab que deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

Será obligatorio ceder los planos, códigos y todos los datos necesarios para reproducir los proyectos realizados en el FabLab. Podrán hacerse excepciones con

autorización expresa de la Junta Directiva siempre y cuando se realice una compensación económica o de otra índole que repercuta en la Asociación.

Artículo 6. Horario

Se podrá hacer uso de las instalaciones del FabLab en las horas comprendidas entre las 8:00 y 21:30 de lunes a viernes.

Capítulo 3. El técnico.

Artículo 7. El técnico.

Si lo hubiere, éste estará encargado de realizar tareas de soporte en el laboratorio, así como la realización del inventario del material.

Capítulo 4 Equipos de trabajo

Artículo 9. Equipos de trabajo.

Se crearán equipos de trabajo con los socios con el objetivo de gestionar los diferentes aspectos que permitan el funcionamiento normal del FabLab. Será una obligación para los socios pertenecer a un grupo de trabajo, el cual elegirá el propio socio. Cada grupo de trabajo tendrá uno o dos coordinadores elegidos por la Junta Directiva.

Artículo 10. Definición de las tareas.

- Redes sociales, comunicación, cursos y eventos:
Será el encargado de gestionar las redes sociales y otras formas de comunicación. También organizará los cursos y eventos.
- Material y mantenimiento:
Será el encargado de mantener en el espacio las condiciones necesarias para su uso. Así como gestionar el material de la asociación y realizar las reposiciones que sean necesarias.
- Normativa y seguridad:
Será el encargado de elaborar toda la normativa necesaria para la gestión de la Asociación, el espacio y el material. Deberán elaborar también las normas de seguridad para la correcta utilización de las máquinas (junto con el grupo de maquinaria y reservas) y el laboratorio. Y tendrá también como tarea el control del acceso a las instalaciones.
- Maquinaria y reservas:
Será el encargado de la maquinaria, asignando una o varias personas por máquina que deberá saber utilizarla y mantenerla.

- Gestión de proyectos:
Será el encargado de la aprobación, supervisión y gestión de los proyectos. También tendrá que clasificar y ordenar toda la documentación que se genere con la realización de los proyectos.

Capítulo 5 Las instalaciones

Artículo 11. Las actividades.

En la sala de fabricación digital se realizarán actividades que no desprendan gases, virutas de material, que puedan dañar el mobiliario o que por el ruido generado moleste al resto de personas de la sala. El taller está destinada al resto de actividades.

Artículo 12. Normas de uso.

Los socios podrán acceder a todos los espacios descritos en este documento siempre y cuando respeten las normas y señalizaciones de seguridad especificadas para cada zona.

Una vez realizada la actividad, y siempre antes de dejar el laboratorio, el usuario deberá dejar la zona de trabajo limpia y despejada. Cualquier material abandonado podrá ser requisado y tirado a la basura.

Capítulo 6 Maquinaria y equipos

Artículo 13. Normas de uso.

Solo podrán hacer uso de algunas máquinas las personas autorizadas para su utilización. La autorización se obtendrá al realizar una serie de cursos y prácticas con la máquina específica.

Para la utilización de cualquier máquina será obligatorio el uso del material de seguridad especificado para esa actividad, así como la señalización de esta.

Está prohibida cualquier modificación de las máquinas que no sea aprobada por el grupo de Maquinaria y Reservas.

Artículo 14. Reservas.

Se podrán realizar reservas de las máquinas comunicándose a grupo encargado de la misma. En el caso de que haya una excesiva demanda de una máquina no se permitirá el uso continuado de la misma y será su responsable el que restrinja las horas de uso.

Capítulo 7 Material

Artículo 15. El material.

El FabLab proporcionará los materiales necesarios para los proyectos que sean cedidos íntegramente a la asociación. Estos proyectos deberán ser aprobados por el grupo de Gestión de Proyectos. Y la compra de cualquier material necesario para ellos que no se encuentre en el almacén del laboratorio por la Junta Directiva.

En el caso de que se realice un proyecto para un socio o empresa, será del propio socio el que deberá adquirir los materiales para el proyecto.

Se podrá hacer uso de materiales no consumibles como componentes electrónicos, Arduinos, etc durante la realización del proyecto. La gestión de este material será responsabilidad del grupo de Gestión de Proyectos.

El FabLab no se hará responsable del material personal que se deje en sus instalaciones.

No se permitirá sacar material que pertenezca a la asociación de sus instalaciones sin la autorización expresa del grupo de Material y Mantenimiento.

Capítulo 8 Sanciones

Artículo 16. Tipos de sanciones.

Las sanciones se clasificarán en graves o leves. La acumulación de dos sanciones leves acarreará una sanción grave.

Según la falta cometida se aplicará un tipo de sanción u otro. Estas podrán ser:

- Suspensión temporal: el socio perderá el derecho de acceso a las instalaciones durante un periodo de tiempo.
- Suspensión por máquina: el socio perderá el derecho a utilizar una máquina concreta. Para recuperar dicho derecho deberá volver a hacer los cursos que habilitan a un socio para poder utilizar esa máquina.
- Expulsión: la persona perderá la condición de socio. Incluidas las cuotas que haya abonado.

Artículo 17. Aplicación de sanciones.

Será la Junta Directiva la encargada de decidir qué sanción se aplica en cada caso.